

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2642-2018

CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DEL 2018

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.034 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-036-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1972-2018, artículo III, inciso 24) celebrada el 22 de enero del 2018, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, punto No. 7-d), informa sobre la aprobación de la Metodología para la verificación del cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Personal.**
- 2. El punto No. 7-d) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, indica lo siguiente:**
 - “7. Solicitar a la administración:**
 - (...)**
 - d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE.”**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del CONRE, tomado en la sesión 1971-2018, artículo III, inciso 24), referente a la aprobación de la

Metodología para la verificación del cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.009-2018 del 30 de enero del 2018 (REF. CU-037-2018), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de abril al 30 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a.i., por un período de seis meses, del 01 de abril al 30 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CRCH-2018-001 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-038-2018), remitido por el Consejo Regional Chorotega, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el 01 de diciembre del 2017, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha.

SE ACUERDA:

Conceder la audiencia solicitada por el Consejo Regional Chorotega, y se solicita a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de la visita de los representantes del proyecto Huella-Verde a una próxima sesión del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-024-2018 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-040-2018), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2018-2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2018-2019, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio FDPRDI-164-18 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-041-2018), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite informe contable de las actividades de esa fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre al 01 del 2017 y el 31 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe contable de las actividades de FUNDEPREDI, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre al 01 de enero del 2017 y el 31 de diciembre del 2017.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

El oficio DF 020-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-042-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, del 12 de marzo al 12 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, por

un período de seis meses, del 12 de marzo al 11 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 017-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-044-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 12 de febrero del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de seis meses, del 12 de febrero al 11 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2018.039 del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-046-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1973-2018, Artículo II, inciso 1) celebrada el 5 de febrero del 2018, referente a la nota VA.006-2018 del 22 de enero del 2018, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la situación que se presenta con la contratación de funcionarios de la UNED, como autores de unidades didácticas.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con la presencia de la señora vicerrectora Académica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

La nota del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-047-2018), suscrita por la señora Lauren Ureña Sandoval, comunicadora del Consejo Universitario, en la que propone celebrar un debate con los candidatos presidenciales, señores Fabricio Alvarado Muñoz y Carlos Alvarado Quesada.

SE ACUERDA:

Agradecer la propuesta presentada por la comunicadora del Consejo Universitario, señora Lauren Ureña Sandoval, y se le informa que será considerada en el debate nacional que organice el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la participación de las cinco universidades estatales y el Estado de La Nación, con el fin de aprovechar las capacidades que tiene cada una de estas instituciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-041 del 7 de febrero del 2018 (REF. CU-051-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica a.i., en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. III, celebrada el 30 de noviembre del 2017, emite criterio con respecto a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 021-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-052-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, en atención a la consulta realizada por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 01 de febrero del 2018, indica que esa Vicerrectoría no tiene observaciones a la propuesta de perfil del director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con la presencia de la señora vicerrectora Académica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio R-074-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-053-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el 09 de febrero del 2018 disfrutará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, durante su ausencia.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, el 09 de febrero del 2018 o hasta que se reincorpore el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi a sus labores como rector titular.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 14 de noviembre del 2017 (REF. CU-795-2017), suscrita por las señoras Adela Saborío y Elisa Sánchez Álvarez y los señores Christian Chacón Olivar, Marco Aurelio Corrales Ureña y Rafael Mendoza Ruiz, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, y Carmen Agüero Canales, asistente de la Comisión de Carrera Universitaria, en la que plantean una serie de consideraciones referente a la situación que enfrentan para el trabajo en esa Comisión.**
- 2. El oficio ORH-2017-610 del 21 de noviembre del 2017 (REF. CU-809-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario con el fin de externar las situaciones que se están generando en la Comisión de Carrera Administrativa.**
- 3. La nota del 21 de noviembre del 2017 (REF. CU-811-2017), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que expone las razones por las cuales esa comisión no ha podido dar cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2608-2017, Art. IV,**

inciso 4), celebrada el 03 de agosto del 2017, referente a la revisión integral del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a Carrera Administrativa, y solicita colaboración al Consejo Universitario para que se tomen las medidas que correspondan para lograr que la Comisión de Carrera Administrativa cuente con miembros que tengan una intención real y noble de servir a la UNED y de colaborar con los funcionarios.

4. El oficio R-923-2017 del 30 de noviembre del 2017 (REF. CU-826-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite denuncia interpuesta por una persona funcionaria, la cual fue conocida por el Consejo de Rectoría en sesión 1968-2017, Art. I, inciso 14) del 13 de noviembre del 2017; no obstante, le corresponde al Consejo Universitario resolver al respecto.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. III, celebrada el 30 de noviembre del 2017, en el que se solicita criterio a la Oficina Jurídica.
6. El oficio O.J.2018-041 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-051-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. III del 30 de noviembre del 2017, emite criterio con respecto a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario (15 de febrero del 2018), presente una medida alternativa para solucionar la situación que enfrenta actualmente la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 607-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2017 y aprobado en firme en la sesión 608-2017, Art. II, celebrada el 15 de febrero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-005), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 9), celebrada el 19 de enero del 2017, en relación con la nota ORH-RS-16-2477, del 9 de diciembre del 2016, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, referente a la propuesta

del cartel de publicación y el cronograma para el concurso del puesto de director(a) del instituto de Gestión de la Calidad. REF.CU-723-2016.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 26 de mayo del 2016, en el que se aprueba el perfil para el puesto de director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2561-2016, Art. III, inciso 2-a.i) celebrada el 17 de noviembre del 2016, en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.
4. Las modificaciones realizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo a la propuesta del cartel de publicación para el concurso del puesto de director(a) del instituto de Gestión de la Calidad.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 01 de febrero del 2018, en el que solicita a la Vicerrectoría Académica que haga llegar sus observaciones en relación con la propuesta de perfil del director(a) del instituto de Gestión de la Calidad.
6. El oficio VA 021-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-052-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, en atención a la consulta realizada por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 01 de febrero del 2018, indica que esa Vicerrectoría no tiene observaciones a la propuesta de perfil del director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.
7. La visita al Consejo Universitario de la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica y la señora Ana Lorena Carvajal, encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de aclarar algunas dudas referentes al perfil para el puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica:

Puesto: Director (a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica

Tipo de nombramiento: a plazo fijo a ____ años

Requisitos:	Bases de selección:	
<p>a) <u>Requisitos Académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria del campo. <p>b) <u>Requisitos Académicos deseables:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Maestría académica o doctorado en un área académica afín al cargo. <p>c) <u>Requisitos Experiencia Académica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Cuatro años de experiencia académica en educación a distancia, incluyendo labores en evaluación e investigación, preferentemente en el área de la gestión de la calidad académica universitaria. Poseer publicaciones, preferentemente en el área de la gestión de la calidad académica universitaria <p>d) <u>Requisitos Experiencia Administrativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), preferentemente en la gestión académica universitaria. <p>e) <u>Requisito Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Incorporado al Colegio Profesional respectivo. 	<p>a. <i>Evaluación Psicométrica</i>.....</p> <p>b. Proyecto de trabajo.....</p> <p>b.1. Propuesta por escrito: 25 %.</p> <p>b.2. Presentación oral: 5 %</p> <p>c. Entrevista.....</p> <p>d. Ejercicio Situacional.....</p>	<p>20 %</p> <p>30%</p> <p>25 %</p> <p>25 %</p>
<p>Competencias: Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, negociación, liderazgo, ética, gestión académica y gestión administrativa.</p> <p>Condiciones del Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites 		

relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 21 de febrero del 2018, remita al Consejo Universitario el cronograma para el concurso de este puesto.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR.2018.039 del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-046-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1973-2018, Artículo II, inciso 1) celebrada el 5 de febrero del 2018, referente a la nota VA.006-2018 del 22 de enero del 2018, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la situación que se presenta con la contratación de funcionarios de la UNED, como autores de unidades didácticas.**
2. **La visita de la vicerrectora Académica, señora Katya Calderón a la presente sesión del Consejo Universitario, con el fin de analizar la solicitud planteada en el oficio VA.006-2018 del 22 de enero del 2018.**

SE ACUERDA:

Dejar este asunto pendiente, con el fin de que la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica presente una propuesta concreta en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 640-2017, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 22 de noviembre del 2017 y aprobado en firme en sesión 640-2017 del 29 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-053), en el que solicita al Consejo Universitario realizar un análisis de cuáles son los objetivos que tienen cada una de las comisiones de trabajo permanentes nombradas por este órgano, con el propósito de que no se dupliquen funciones.

SE ACUERDA:

Informar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que el Consejo Universitario seguirá velando por el cumplimiento de los objetivos de las comisiones de trabajo de este órgano.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V, inciso 2-a)****CONSIDERANDO:**

- 1) El dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos jurídicos, sesión 280-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de agosto del 2017 y aprobado en firme en la sesión 282-2017, del 29 de agosto del 2017 (CU-CAJ-2017-053), referente a la inconformidad manifestada por algunos estudiantes, en relación con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada período de matrícula.**
- 2) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2279-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 5 de setiembre del 2013, mediante el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota del 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-548-2013), suscrita por los estudiantes, Gerard Solano Vizcaíno, Christopher Flores Marín, Luis Diego Chaves Obando, Luis Alberto Ovares, Alejandra Salas R, Luis Godínez, José Pablo Fonseca, Erick Guillén Figueroa y Melvin Alexis Fallas Díaz, quienes manifiestan su inconformidad con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada período de matrícula.**
- 3) La nota O.R.-111-2017, de fecha 15 de mayo del 2017 (REF. CU-273-2017), suscrita por la señora Susana Saborio, jefe a.i de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión No. 269-2017, Art. V, inciso 4) del 9 de mayo, 2017. En esta nota se detalla la situación actual de los estudiantes que suscribieron la nota de fecha 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-548-2013).**
- 4) El informe brindado por la señora Marlene Viquez Salazar, en atención al acuerdo de la sesión 269-2017, Art. V, inciso 4-a) de la CAJ, celebrada el 9 de mayo del 2017, sobre los antecedentes de la cuota estudiantil que se cobra a los estudiantes en la matrícula de cada período académico.**
- 5) El informe brindado por el estudiante Bryan Andrey Villalta Naranjo, vicepresidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en atención al acuerdo de la sesión 269-2017,**

Art. V, inciso 4-a) de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 9 de mayo del 2017, referente al uso de la cuota estudiantil por parte de esta Federación.

- 6) Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 269, 272, 279 y 280, todas del 2017, celebradas respectivamente, el 09 de mayo del 2017, el 30 de mayo del 2017, 01 de agosto del 2017, 08 de agosto del 2017, sobre el tema relacionado con la cuota estudiantil que se cobra a los estudiantes en la matrícula de cada período académico.**
- 7) El dictamen de minoría presentado por la señora Nora Gonzalez Chacón, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se transcribe en el oficio CU.CAJ-2017-053.**
- 8) El tiempo transcurrido entre la solicitud de los estudiantes y el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Enviar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) el oficio CU.CAJ-2017-053, en el que se incluyen los dictámenes de mayoría y minoría planteados por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la solicitud presentada en el 2013 por nueve estudiantes de la UNED, en la que manifestaron su inconformidad con el cobro de la cuota estudiantil cada período de matrícula, con el fin de que lo tenga de insumo ante otras consultas y eventualidades que se podrían presentar con respecto a la forma en que se cobra el arancel de la cuota estudiantil y la forma de financiación de la Federación de Estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 282-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 29 de agosto del 2017 (CU.CAJ-2018-055), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de marzo, 2016, referente al oficio O.J.2016-058 del 29 de febrero del 2016 (REF. CU-092-2016), suscrito por el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que sugiere la modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal.**
- 3. La nota ORH-211-2016, con fecha 06 de abril del 2016 suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina**

de Recursos Humanos, (REF.CU. 167-2016), donde brinda el criterio técnico solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1), punto 2, celebrada el 10 de marzo del 2016.

4. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 248-2016 y 247-2016 en conjunto con el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica.**
5. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que indica:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.

6. **La nota SCU-2016-302, de fecha 22 de noviembre, 2016, suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario, en relación con las observaciones de la comunidad universitaria acerca de la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal (REF CU-684-2016). Las cuales se analizaron en la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 267-2017, celebrada el 25 de abril del 2017.**
7. **La nota VE-365-2016, suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectoría Ejecutiva, en relación con las observaciones sobre la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal (REF.CU.688-2016). Las cuales se analizaron por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 267-2017, celebrada el 25 de abril del 2017.**
8. **El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

9. **Las observaciones presentadas por las señoras Guiselle Bolaños y Carolina Amerling, miembros del Consejo**

Universitario, en relación con la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal, consideradas en la sesión 282-2017, celebrada el 29 de agosto del 2017.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 5: Definiciones.
(Adicionar el inciso e) nuevo)

“En este Estatuto se entenderá por:

(...)

- e) ***COMPAÑERO O COMPAÑERA: Quien conviva con la persona funcionaria de la UNED bajo un mismo techo por más de tres años, en unión de hecho, de forma pública, notoria, única y estable, sin diferenciación del sexo. Tanto la persona funcionaria como su compañero o compañera deben ostentar libertad de estado. Para poder obtener los beneficios de los derechos que les otorga este Reglamento, se deberá entregar ante la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada por parte de ambas personas, donde hagan constar la existencia de la relación según lo establecido anteriormente.”***

**CAPÍTULO II
RÉGIMEN DE INGRESO**

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso.
(Modificar el inciso d)

“Para ingresar como funcionario se requerirá:

(...)

- d) ***Cumplir con la condición de que el cónyuge, compañero o compañera, ni familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, laboren para la misma instancia jerárquica (dependencia administrativa o académica), programa o cátedra, en sentido restrictivo.***

Asimismo, no podrá existir relación jerárquica directa entre el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el caso de los funcionarios de los Centros Universitarios, o de las instancias jerárquicas que laboren bajo el sistema de desconcentración de funciones, solamente se aplicará lo establecido en este inciso para aquellos oferentes que pretendan laborar físicamente en el mismo lugar donde trabaje el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

(...)”.

CAPÍTULO III DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes. (Modificar el inciso c) y adicionar el inciso n) nuevo)

“Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:

(...)

- c) Respetar las actuaciones y opiniones de los funcionarios dentro de su ámbito de competencia y estimular la iniciativa en el desempeño de sus labores;***

(...)

- n) Prevenir, desalentar y evitar conductas de acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral así como discriminación por la orientación sexual e identidad de género.”***

ARTÍCULO 35: Prohibiciones al Funcionario. (Adicionar los incisos n) y o) nuevos).

“Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:

(...)

- n) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente promuevan***

la discriminación, particularmente sexual, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas de intolerancia que impidan a las personas, tener acceso a los programas y servicios que presta esta institución.

- o) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente favorezcan a otra persona por razones de sexo, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas, que le den beneficios más allá de la equidad.”**

ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario.

(Modificar el inciso d) del punto No. 1)

“1. La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos:

- d) Por enfermedad grave del padre, la madre, hijos, cónyuge, compañero o compañera. Dicha enfermedad debe ser debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros y debe demostrarse que requiere atención directa personal y permanente del funcionario o funcionaria. Dicho permiso se concede hasta por dos meses.”**

ARTÍCULO 66: Ayudas especiales.

(modificar el inciso b).

“Los funcionarios podrán acogerse al beneficio de ayuda especial en los siguientes casos:

(...)

- b) Por muerte de hijos, cónyuge, compañero o compañera, hasta un sesenta y cinco por ciento del costo del funeral básico; y.**

(...).”

ACUERDO FIRME

AMSS***